

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013-2019-00153 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA PAULINA PEREZ PINEDA CC. 43628827
<b>DEMANDADO</b>	ERIKA MARCELA CALDERON ARANGO CC. 32352142 JUAN ESTEBAN RAIGOZA SANCHEZ CC.8431884 CONSOLA PRODUCCIONES S.A.S Nit. 900763431-1
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 624 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Solicitud de desembargo

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante se le informa que: debe ser precisa en la solicitud de levantamiento de embargo ya que como se expresó en auto de fecha 25 de agosto de 2020 se embargó una cuenta específica en Bancolombia de los demandados Erika Marcela Calderon Arango y Consola Producciones

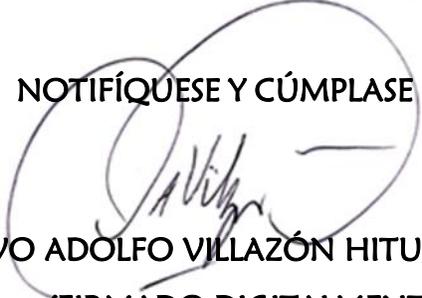
En el numeral tercero del escrito se solicitó el desembargo de los contratos de la sociedad Consola Producciones s.a.s. con -GASEOSAS POSADA TOBON S.A. --ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A.S--COMFENALCO ANTIOQUIA--SUPERMERCADO Y TIENDAS JUMBO--AKT-ITAU FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS NIT. 830053963 CENTRO COMERCIAL VIVA ENVIGADO; los cuales ya habían sido desembargados en el numeral Primero del auto de fecha 25 de agosto de 2020 y los oficios se encuentran a disposición.

En cuanto a la solicitud del numeral 4 del escrito presentado, se acepta el desembargo de los contratos de la sociedad CONSOLA PRODUCCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 900763431 o ERIKA MARCELA CALDERON ARANGO con cc. 32352142 o JUAN ESTEBAN RAIGOZA SANCHEZ identificado con cc.,8431884 con **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.** se ordena oficiar por intermedio de la oficina de apoyo judicial a la entidad correspondiente comunicando lo anotado.

En caso de existir embargo de remanentes vigentes en el asunto, déjese a disposición del respectivo despacho los bienes desembargados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (FIRMADO DIGITALMENTE)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaría